



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarto Civil del Circuito

Montería – Córdoba

Radicado 23-001-31-03-004-2020-00118-00 (Ejecutivo con garantía real).

En memorial que antecede la apoderada judicial de la parte demandante solicita "requerir al REGISTRADOR de la oficina de registro de instrumentos públicos de Lórica para que explique los motivos por los CUALES NO DIÓ CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE INSCRIPCIÓN DEL EMBARGO QUE PESA SOBRE EL INMUEBLE , con matrícula inmobiliaria No 146-15721 de propiedad del señor NICOLAS BARGUL FLOREZ , ya que dicha inscripción fue radicada por la suscrita el día 16-12-2020 en dichas oficinas y como podrá observar registraba " actuación en trámite "con el radicado 2020-146-62656 (MISMO RADICADO QUE RECIBIMOS AL MOMENTO DE CANCELAR) , en vista de la tardanza , procedimos a presentar derecho de petición ante la súper intendencia de notariado y registro , recibiendo como respuesta el día 31 de Marzo de 2021 , QUE NO HABIA TRAMITE PENDIENTE , es por ellos que al adquirir nuevamente el certificado PROCEDIMOS A CORROBORAR QUE HIZO CASO OMISO AL REGISTRO y por el contrario NO HAY ACTUACION DESDE EL AÑO 2018 ".

En virtud de dicha solicitud se requerirá al REGISTRADOR de la oficina de registro de instrumentos públicos de Lórica, para que indique al despacho porque no ha dado cumplimiento a la orden de inscripción de embargo sobre el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria N° 146-15721, ordenada en auto adiado 13 de octubre de 2020, y comunicada mediante Oficio No. 1525 del 15- Diciembre-2020, la cual fue radicada el 16 de diciembre de 2020 por la apoderada judicial de la parte demandante.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

R E S U E L V E

Primero. Requerir al REGISTRADOR de la oficina de registro de instrumentos públicos de Lórica, para que indique al despacho porque no ha dado cumplimiento a la orden de inscripción de embargo sobre el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria N° 146-15721 ordenada en auto adiado 13 de octubre de 2020, y comunicada mediante Oficio No. 1525 del 15- Diciembre-2020, la cual fue radicada el 16 de diciembre de 2020 por la apoderada judicial de la parte demandante. Por Secretaria Ofíciase

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63610fbaef7687f83792a44f40da788c5cd3b8d33162a2fa0fdcd1ebec39b855

Documento generado en 08/10/2021 10:55:00 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>